



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

PROY. N° 745  
REGISTRO ESCALAFÓN  
20 MAY 2024

Piura, 06 JUN 2024

007987

# Resolución Directoral Regional N°

Visto el INFORME N°206-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 11.04.2024, (Expediente Judicial N°03425-2018-0-2001-JR-LA-02) y el H.R.C. N°06448-2024; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de 43 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

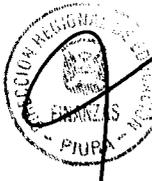
Que, la Dirección Regional de Educación Piura con RDR N° 10547-2023 de fecha 29.08.2023, RECONOCIO a favor de doña CARMEN AURORA ALCANTARA DE MARQUEZ, identificada con DNI N°02687662, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, La Liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30% más el 5% por Desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión, calculada en base a su remuneración total o íntegra más los intereses legales; en virtud del Expediente Judicial N° 03425-2018-0-2001-JR-LA-02, según Resoluciones Judiciales Resolución N°03 de fecha 28.06.2021 y Resolución N°07 de fecha 01.03.2021, cuyo calculo corresponde desde 01.03.1991 al 11.08.2023, por el importe de S/.103,858.26 soles;

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N° N°569-2024/GRP-110000 de fecha 31.01.2024," (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 35%, calculando el crédito devengado más interés legales a favor de la señora ALCANTARA DE MARQUEZ CARMEN AURORA;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°206-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 11.04.2024, reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 35% calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora ALCANTARA DE MARQUEZ CARMEN AURORA, identificada con DNI N°02687662, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°03425-2018-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°03 de fecha 29.10.2019 y Resolución N°06 de fecha 28.06.2021, Resolución N° 07 de fecha 01.03.2021 y Resolución N°08 de fecha 11.01.2024, emitidas por el Segundo Juzgado Laboral de Piura, donde le reconocen a partir 02.03.2021 al 31.12.2023, con el importe de S/ 10,523.00 soles, **debiendo continuar Percibiendo de manera mensual y permanente la continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/.332.68 Soles,** según el INFORME N°206-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 11.04.2024;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 01-2015-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 35% calculada en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de la señora ALCANTARA DE MARQUEZ CARMEN AURORA, identificada con DNI N°02640841, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°03425-2018-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°03 de fecha 29.10.2019 y Resolución N°06 de fecha 28.06.2021, Resolución N° 07 de fecha 01.03.2021 y Resolución N°08 de fecha 11.01.2024, emitidas por el Segundo Juzgado Laboral de Trabajo de Piura, donde le reconocen a partir 02.03.2021 al 31.12.2023, con el importe de S/10,523.00 soles, Percibiendo de manera mensual y permanente la continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/.332.68 Soles, según el INFORME N°206-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 11.04.2024.

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
10,114.34	408.66	10,523.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a favor de la señora ALCANTARA DE MARQUEZ CARMEN AURORA, en su domicilio calle Los Robles 168 Urb. Miraflores-Castilla-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Segundo Juzgado Laboral de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.	FUN.	GR.	FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.2.1.1		

Regístrese y comuníquese  
Dr. PALMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación Piura  
Piura

WCHGR/DREP  
JWOC/DADM  
GCHCH/REGYESC  
RRACH/TEC.ADM.LIQ.